

- 4) Reducción de la Merma Neta (5 por 100), definida como el porcentaje de recorte desechado respecto del consumo total de papel como consecuencia del proceso productivo.

El ratio para el cálculo será el siguiente:

Kg recorte - Kg recorte troquelado

Merma Neta = -----
 Kg papel consumido + Consumo almidón + Consumo Aditivo

En concreto, se tendrá en cuenta la Merma Neta media acumulada de los doce meses anteriores (TAM: Merma neta media móvil 12 meses).

Los objetivos y escalados para el año 2016 serán los siguientes:

Escalado	Ratio conseguido	
0%		> 13,25%
25%	13,24%	13%
50%	12,99%	12,75%
75%	12,74%	11,50%
100%	11,49%	10,50%
105%	10,49%	10%
110%	< 10%	

- e) Las cuantías de la Prima para todo el período de vigencia (01/08/2016-31/12/2020) serán los detallados en la Tabla Salarial III. En el año 2016 se aplicará de manera proporcional a partir del mes siguiente de la firma del Pacto Laboral.

No obstante, anualmente, la Empresa podrá actualizar los criterios de aplicación de la Prima de Competitividad, la ponderación de cada uno de los objetivos, el detalle a alcanzar, el método de cálculo y el importe de dichos incentivos, previo análisis conjunto e información a los Representantes de los Trabajadores.

Art. 22. Plus de especialización.—Considerando como elementos objetivos suficientes la experiencia y adiestramiento adquiridos por el paso del tiempo en la Empresa, la formación continuada y el intercambio de experiencias entre los trabajadores, se establece un plus de especialización para todo el personal adscrito a la plantilla de mano de obra, que se devengará por meses naturales en las cuantías anuales detalladas en la Tabla Salarial III, y que se pagarán en 12 pagas iguales a lo largo de los 12 meses del año, atendiendo a los siguientes criterios:

- Plus Especialización 18 meses: lo percibirán los trabajadores con una antigüedad en la empresa de más de 18 meses.
- Plus Especialización 24 meses: lo percibirán los trabajadores con una antigüedad en la empresa de más de 24 meses, no siendo acumulable al plus de especialización de los 18 meses.
- Plus Especialización 36 meses: lo percibirán los trabajadores con una antigüedad en la empresa de más de 36 meses, no siendo acumulable a los anteriores pluses de especialización de los 18 y 24 meses.

Capítulo IV

Mejoras sociales

Art. 23. Complemento de IT por EC/AnL y AT/EP.—La Empresa complementará a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal por Enfermedad Común y Acciden-